

BASES LEGALES DE “SIN TETAS NO HAY PARAÍSO”

(TEMPORADA 2009/2010)

Las siguientes bases, que han sido debidamente protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Francisco Aguilar González, establecen las condiciones de la iniciativa, así como los requisitos y normas que todas aquellas personas que participen en la misma deben conocer.

Este documento estará disponible en la dirección www.telecinco.es.

1. Objeto

CONECTA5 TELECINCO, S.A., (en adelante, el “Organizador”), con CIF número A-82432279 y con domicilio social en Ctra. de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4, Madrid 28049 es la entidad responsable de la iniciativa denominada “Sin tetas no hay paraíso” (en adelante, la “Iniciativa”), que se publicita en la página web www.telecinco.es (en adelante, la “Web”) y mediante la cual se pretende premiar a los usuarios que visionen desde la Web capítulos de la serie “Sin tetas no hay paraíso”. Así, los usuarios que se descarguen determinados contenidos podrán optar, como premio a su fidelidad, a recibir unos premios, a partir del 9 de noviembre 2009

La empresa World Premium Rates, S.A. (en adelante, “WPR”) proveerá los servicios de telecomunicaciones necesarios para la participación vía SMS y la empresa Servicios Telefónicos de Audiotex, S.A. (en adelante, “STA”) proveerá los servicios de telecomunicaciones necesarios para la participación vía 905.

2. Participación

Para poder participar en la presente Iniciativa, de ámbito nacional, se requiere lo siguiente:

- Ser mayor de edad o estar autorizado por el representante legal.
- Ser residente en el territorio español a efectos legales en el momento de haber participado en la presente Promoción (DNI o Tarjeta de residencia).

Quedan excluidos de esta Iniciativa todo el personal laboral del Organizador, WPR, STA y familiares directos, así como las personas que mantengan una relación mercantil de agencia y/o distribución con cualquiera de las mismas.

Tendrán la condición de participantes los usuarios que cumplan los requisitos anteriores y participen en la Promoción de acuerdo con los términos especificados en el apartado siguiente para el desarrollo de la misma (en adelante, los “Participantes”).

3. Mecánica

Todas las semanas telecinco.es organizará varios concursos de habilidad entre todos los Participantes que elijan ver el último capítulo emitido de la serie “Sin tetas no hay paraíso” (en adelante, la “Serie”) o el próximo capítulo de la Serie en alta calidad para que puedan conseguir los siguientes premios. Los concursos tienen como finalidad premiar la fidelidad de los Participantes y serán los siguientes:

- Concurso “Pack de lujo” que permitirá al ganador obtener la primera y segunda temporada de la Serie.
- Concurso “Dos códigos Premium” que permitirá a los ganadores el acceso gratuito para el preestreno de la siguiente semana de la Serie.
- Concurso “Cazadora de Catalina de cuero” que permitirá al ganador obtener esta prenda.

- Concurso "Collar de Jessi", que permitirá al ganador obtener esta prenda.

4. Cómo participar

Los telespectadores de la Serie que se emite en Telecinco, para poder ser ganadores de los premios únicamente deberán utilizar uno de los servicios que se les ofrece:

- a) Enviando un SMS podrán ver los capítulos de 'Sin tetas no hay paraíso' antes de su emisión en telecinco, con una emisión en alta calidad, sin cortes y donde podrán avanzar y retroceder en el visionado tantas veces como quieran.
- b) Enviando un SMS podrán ver el último capítulo emitido con las mismas condiciones y calidad cinco veces superior que la habitual de la Web durante 7 días.
- c) Mediante una llamada al número 905, indicado en la web, podrán ver los capítulos de 'Sin tetas no hay paraíso' antes de su emisión en telecinco, con una emisión en alta calidad, sin cortes y donde podrán avanzar y retroceder en el visionado tantas veces como quieran.
- d) Una llamada a un número 905, indicado en la web, podrán ver el último capítulo emitido con las mismas condiciones y calidad cinco veces superior que la habitual de la Web durante 7 días.

El coste de los SMS y llamadas al 905 son los siguientes:

- Un euro con setenta y cuatro céntimos de euro [1,74 €], impuestos incluidos, para los preestrenos (visionado de capítulos inéditos) mediante SMS. A partir del día 26 de noviembre de 2009, el coste por SMS será de un euro con treinta y nueve céntimos de euro [1,39 €], impuestos incluidos.
- Un euro con cuatro céntimos de euro [1,04 €], impuestos incluidos, para el visionado de capítulos ya emitidos desde el día 9 de Noviembre.
- Un euro con treinta y nueve céntimos de euro [1,39 €], impuestos incluidos para las llamadas realizadas desde números fijos de la red de Telefónica y un euro con noventa y un céntimos de euro [1,91 €], impuestos incluidos, para las llamadas realizadas desde móviles.

5. Concursos de habilidad

Desde el día 11 de Noviembre de 2009, el Organizador extraerá los ganadores más hábiles para premiar la fidelidad de los Participantes:

5.1 Cada semana

- a) El primer Participante que se conecte al preestreno del episodio de la Serie ganará un pack de lujo de la Serie, con las dos primeras temporadas en DVD y material y contenido fotográfico extra de la Serie. El mismo ganador no podrá acceder a más de un pack de lujo en el mismo mes.
- b) Los dos primeros Participantes que se conecten en la Web para visionar el último capítulo emitido por Telecinco de la Serie en alta calidad ganarán un código premium cada uno. Este código les permitirá ver el preestreno de la semana siguiente sin coste alguno. El mismo ganador no podrá acceder a más de un código premium en el mismo mes.

5.2 Una vez finalizada la temporada de la Serie

- a) El Participante más fiel, es decir, aquel que más veces haya visto el último capítulo emitido de la Serie en la Web y que más preestrenos de la Serie haya seguido en la Web, ganará la cazadora de cuero que Catalina luce en la Serie. En caso de empate entre varios Participantes (por número de episodios vistos), el ganador será aquél que antes los haya visto.

b) El segundo Participante más fiel, es decir, el segundo que más veces haya visto el último capítulo emitido de la Serie en la Web y que más preestrenos de la Serie haya seguido en la Web, ganará la pulsera y el collar que Jessi ha lucido en distintos episodios de la Serie. En caso de empate entre varios Participantes (por número de episodios vistos), el ganador será aquél que antes los haya visto.

Una misma familia no podrá ganar los dos premios anteriores.

Si por cualquier motivo los premiados en el concurso de habilidad no pudiesen optar al premio, éste corresponderá a un suplente que será al siguiente del listado del orden de participación y así sucesivamente.

6. Entrega de los premios

Los ganadores, o suplentes en su caso, para poder acceder al premio y tener derecho a él, deberán estar al corriente de pago de cuantas cantidades se hayan generado en del consumo de telefonía contratado con su operador fijo o móvil. Asimismo, será requisito imprescindible que el ganador que obtenga el premio, aporte a WPR sus datos personales (NIF o NIE, nombre, apellidos y dirección completa) así como que acepte mediante comunicación efectuada a WPR por el premio obtenido.

Los premios serán entregados por WPR en un plazo de 90 días. Si se hubiese requerido la documentación señalada en el párrafo anterior y no fuese facilitada, el ganador perderá tal condición y el premio pasará al primer suplente

Los premios están sujetos a la retención o ingreso a cuenta aplicables según la normativa fiscal vigente.

Los gastos de entrega deberán ser abonados por el ganador.

Los premios en especie serán los anunciados durante la presente Iniciativa. En caso de no poder entregarse éstos premios, se sustituirán por otros de valor y prestaciones similares o superiores.

En ningún caso se canjearán premios en especie por su importe en metálico.

7. Plazo

El plazo de participación comienza el miércoles día 11 de Noviembre de 2009 y termina al finalizar la tercera temporada de la Serie, momento que será debidamente comunicado por el Organizador en la programación de telecinco y en la Web.

8. Límite de Responsabilidades

Los mensajes SMS o llamadas que estén incompletos, o sean confusos por cualquier tipo de causa, tales como errores técnicos o humanos, que pudieran ocurrir al procesar las participaciones, o no se abonen, serán inválidos de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

9. Modificaciones de las Bases y/o anexos

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.telecinco.es.

10. Protección de Datos de carácter personal

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Organizador informa a los Participantes de la incorporación de los datos de carácter

personal que faciliten en ejecución de esta iniciativa, a los ficheros automatizados titularidad de aquella, así como del tratamiento automatizado al que van a ser sometidos con la finalidad de ser empleados tanto en actividades operativas o de gestión de esta iniciativa como para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción, así como los servicios o los productos del titular. Los destinatarios de la información contenida en el fichero serán los servicios operativos y comerciales del Organizador.

Los Participantes consienten expresamente que los datos así recogidos se cedan a las empresas pertenecientes al grupo TELE5 con las finalidades referidas en el párrafo anterior. Se informa a los Participantes de que dichos datos serán cedidos a las siguientes empresas del grupo TELE5: Gestevision, Publiespaña, Publimedia Gestión, Atlas y Telecinco Cinema.

A los efectos de lo establecido en la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los Participantes que todos los datos que pudieran recabarse por WPR mediante los SMS enviados para llevar a cabo la presente Iniciativa son titularidad de Conecta 5. A tales efectos, WPR tiene la consideración de “encargado del tratamiento”.

A los efectos de lo establecido en la legislación sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se comunica a los Participantes que todos los datos que pudieran recabarse por STA mediante las llamadas al 905 para llevar a cabo la presente Iniciativa son titularidad de Conecta 5. A tales efectos, STA tiene la consideración de “encargado del tratamiento”.

Asimismo, el Organizador podrá difundir los nombres de los ganadores, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción. La autorización para el tratamiento y utilización de los datos personales de los Participantes por parte del Organizador no supondrá contraprestación adicional para ellos.

En cumplimiento de la ley 34/2002, le informamos de que se podrán utilizar sus datos de contacto para que le enviemos prospección comercial del Organizador y de terceros.

El Organizador, con domicilio en Madrid, Ctra. de Fuencarral-Alcobendas nº 4, como responsable del fichero, garantiza a los Participantes el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, debiendo remitir por escrito la concreta solicitud a la Unidad de Protección de Datos del titular. De igual modo, el Organizador se compromete, en la utilización de los datos incluidos en el fichero, a respetar su confidencialidad y a utilizarlos de acuerdo con la finalidad del fichero.

En la petición, se deberá adjuntar la siguiente información:

- Nombre, apellidos y DNI.
- Iniciativa en la que ha participado.
- Derecho que desea solicitar y contenido de su petición.
- Número de teléfono sobre el que se desea ejercer el derecho anterior.

11. Conflictos y Ley Aplicable.

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación expresa de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el Organizador.

En caso de divergencia entre los Participantes y la interpretación de las presentes bases por parte del Organizador, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando expresamente los Participantes al fuero que pudiera corresponderles.